

	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08
		Fecha: 12/02/2018
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Versión: 01
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 033
DEL 12 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA
REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO CENTRO DESDE LA
CALLE 10 NORTE HASTA LA CALLE 25 Y RENOVACIÓN DE ANDENES DEL
CENTRO TRAMO 6 DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 12 Y 24 EN
DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –
SETP – ARMENIA.”**

El gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, en uso de las facultades legales y especialmente en cumplimiento del artículo 21 literal a) modificado por el artículo 7 del acuerdo de junta directiva 004 de 2016 “ESTATUTOS DE LA ENTIDAD”, y por disposición del acuerdo de Junta Directiva N° 003 de marzo 4 de 2014 y acuerdo de junta directiva 010 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”.

Que la Empresa AMABLE E.I.C.E tendrá por objeto principal la gestión, organización, construcción, planeación e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia, Quindío, así como las actividades establecidas en el decreto 099 de 2009, y el Acuerdo Municipal 013 del 10 de mayo de 2009, el documento CONPES 3572, así como en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y los presentes estatutos.

Que la Empresa AMABLE E.I.C.E, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuenta con autonomía administrativa, financiera, contable y presupuestal.

Que, en razón a ello, toda la infraestructura ejecutada por el ente gestor con los recursos aportados por el municipio de Armenia y la Nación, debe ser entregada oportunamente al Municipio de Armenia, en su calidad de titular del espacio público y de la infraestructura del transporte. Esto es, una vez ejecutada la obra y recibida a satisfacción, el espacio público renovado, rehabilitado y/o dotado con nueva infraestructura, será puesto a disposición del Municipio de Armenia, para su funcionamiento, cuidado, conservación, mantenimiento y administración, en razón su condición natural de entidad titular responsable del espacio público y de la infraestructura del transporte

Que como parte de las obras incluidas en el componente de infraestructura se encuentra el contrato de obra No. 001 del 2017 cuyo objeto fue: Rehabilitación vial de la carrera 19 tramo centro desde la calle 10 norte hasta la calle 25 y renovación de andenes del centro tramo 6 de la carrera 19 entre calles 12 y 24 en desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – Armenia.



El futuro es de todos

ES PA TODAS

 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA E.I.C.E. NIT N° 900.333.837-1	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Fecha: 12/02/2018
		Versión: 01
		Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN No. 033
DEL 12 DE ABRIL DE 2023**

firmado el 26 de diciembre de 2017, sin embargo, su fecha de inicio fue el 2 de abril de 2018.

Que dicho contrato se prorrogó en una (1) ocasión y sufrió de cinco (5) suspensiones como se muestra en el siguiente cuadro:

No. De Contrato de Obra	001 del 2017
Objeto del contrato de obra	Rehabilitación vial de la carrera 19 tramo centro desde la calle 10 norte hasta la calle 25 y renovación de andenes del centro tramo 6 de la carrera 19 entre calles 12 y 24 en desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – Armenia.
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2017
Contratista	Consortio Vial Armenia.
Representante Legal	Jaime Carmona
Valor del Contrato	\$ 13.964.677.385
Fecha de inicio	2 de abril del 2018
Duración Inicial del Contrato	14 Meses
Prorroga	7,87 Meses
Duración Total del Contrato	21,87 Meses
Suspensiones y Prorrogas	
Suspensión 1	17 de diciembre de 2018
Prorroga de Suspensión	16 de enero de 2019
Prorroga de Suspensión	04 de febrero de 2019
Prorroga de Suspensión	19 de febrero de 2019
Prorroga de Suspensión	11 de marzo de 2019
Prorroga de Suspensión	26 de marzo de 2019
Reinicio de Actividades	03 de abril de 2019
Suspensión 2	02 de agosto de 2019
Prorroga de Suspensión	12 de agosto de 2019
Prorroga de Suspensión	26 de agosto de 2019
Reinicio de Actividades	09 de septiembre de 2019
Suspensión 3	23 de octubre de 2019
Prorroga de Suspensión	28 de octubre de 2019
Reinicio de Actividades	07 de noviembre de 2019
Suspensión 4	21 de marzo de 2020
Prorroga de Suspensión	13 de abril de 2020
Prorroga de Suspensión	27 de abril de 2020
Prorroga de Suspensión	11 de mayo de 2020
Prorroga de Suspensión	25 de mayo de 2020
Prorroga de Suspensión	01 de junio de 2020
Prorroga de Suspensión	11 de junio de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA E.I.C.E. NIT N° 900.333.837-1	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08
		Fecha: 12/02/2018
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Versión: 01
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 033
DEL 12 DE ABRIL DE 2023**

Reinicio de Actividades	18 de junio de 2020
Suspensión 5	28 de septiembre de 2020
Reinicio de Actividades	19 de octubre de 2020
Fecha Final de terminación	22 de octubre del 2020
Recibo a satisfacción	22 de enero de 2021

Que 22 de enero del 2021 se recibió a satisfacción las obras Rehabilitación vial de la carrera 19 tramo centro desde la calle 10 norte hasta la calle 25 y renovación de andenes del centro tramo 6.

Que el 8 de septiembre del 2022 quedó en firme la liquidación unilateral del contrato de obra 001 de 2017 mediante resolución 060 de esta misma fecha.

Que de acuerdo al Manual financiero se establece que para la entrega de las obras de infraestructura y sus componentes a los Entes Territoriales, que tengan en su cometido estatal el registro de los Bienes de Uso Público, el Ente Gestor reglamentará el procedimiento para su entrega, el cual debe contener por lo menos el levantamiento del inventario debidamente valorizado, incluyendo todas las categorías utilizadas en la ejecución del proyecto, determinados por cada fuente de financiación, para lo anterior se debe suscribir el acta correspondiente, **soportado en el acto administrativo donde se ordena la entrega.**

Por lo anteriormente descrito se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la entrega de la obra "REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO CENTRO DESDE LA CALLE 10 NORTE HASTA LA CALLE 25 Y RENOVACIÓN DE ANDENES DEL CENTRO TRAMO 6 DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 12 Y 24 EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP – ARMENIA." al municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

ARTICULO SEGUNDO: a través de la presente resolución, se ordena la entrega definitiva de la obra "REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO CENTRO DESDE LA CALLE 10 NORTE HASTA LA CALLE 25 Y RENOVACIÓN DE ANDENES DEL CENTRO TRAMO 6 DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 12 Y 24 EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP – ARMENIA", acompañado de los documentos que tienen aplicabilidad de acuerdo a lo establecido en la circular 003 de 2021, emitida por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministro:

- a. Carta de garantía de equipos.
- b. Manual de mantenimiento.
- c. Planos récord de obra formato digital.
- d. Registro fotográfico.
- e. Cálculos estudios previos.
- f. Prueba de soldadura y resistencia de la estructura metálica.
- g. Acta suspensión.
- h. Acta de final de obra.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ES PA TODAS

 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA E.I.C.E. NIT N° 900.333.837-1	FORMATO RESOLUCIÓN AMABLE	Código: F-AM-PA-SETP-08
	PROCESO ADMINISTRATIVO	Fecha: 12/02/2018
		Versión: 01
		Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. 033
DEL 12 DE ABRIL DE 2023**

- i. Cobertura y garantías por accidentes sucedido en día de la inauguración de la obra
- j. Especificaciones de los equipos
- k. Resultado de laboratorio de pruebas de concreto.
- l. Certificación de reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- m. Costos finales con cantidades finales de obra.
- n. Copia de contrato de obra pública.
- o. Paz y salvo de servicios públicos.
- p. Pólizas de estabilidad y calidad de obra.
- q. Copia del contrato de obra.
- r. Copia del acta de aprobación de garantías.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del contenido del presente acto administrativo a la ALCALDIA MUNICIPAL a través del Departamento Administrativo de bienes y suministros.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Armenia, a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y Cúmplase


JAMES CASTAÑO HERRERA
 Gerente

Proyectó: Luis Fernando Soto Echeverry - Ingeniero Contratista

Revisó: Jenny Betancourt - Ingeniera Contratista



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**ES PA
TODAS**
Arriba es arriba